

Dispensación Responsable de Alcohol

Anualmente el Plan Municipal sobre Drogas organiza un taller de 5 horas de duración sobre **Dispensación Responsable de bebidas Alcohólicas (DRA)** para propietarios y profesionales de la hostelería.

En este taller entre otras cosas, se analizan las ventajas de la dispensación responsable tanto para tu establecimiento como para la comunidad, la legislación relacionada con la venta y dispensación de alcohol y estrategias de actuación ante el consumo problemático.

Realizando este taller puedes adherirte a los establecimientos que colaboran en la prevención de problemas relacionados con el consumo abusivo de alcohol de nuestra ciudad.

PARA MÁS INFORMACIÓN PUEDES CONTACTAR CON LOS TÉCNICOS DEL PLAN MUNICIPAL SOBRE DROGAS:

Bajos de Toralín, local nº 6 - 24400 PONFERRADA (León)
Tfno: 987 40 32 17 - pmsdponferrada@ponferrada.org



Por una hostelería responsable (*)

(*)

Limitaciones a la venta según la Ley 3/2007, de 7 de marzo que modifica la Ley 3/1994, de 29 de marzo de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León.



Si eres hostelero debes saber:

Sobre la promoción de bebidas alcohólicas.

Que no puedes promover el consumo de bebidas alcohólicas mediante objetos promocionales, premios, canjes, sorteos, concursos, fiestas o rebajas en los precios.

Sobre la venta.

Que no está permitido la venta o entrega de cualquier bebida alcohólica a menores de 18 años y que en caso de duda debes pedir la acreditación de edad mediante el DNI.

Que sólo puedes vender las bebidas alcohólicas en el recinto cerrado de tu establecimiento no pudiendo utilizar las ventanas para dispensar bebidas ni permitir su consumo en el exterior a menos que dispongas de una licencia de terraza.

Sobre carteles informativos.

En tu establecimiento deberás exhibir cartel informativo de la prohibición de vender bebidas alcohólicas a los menores de 18 años y sobre los perjuicios del consumo abusivo para la salud.

El cartel deberá estar colocado en el acceso y en el interior de tu establecimiento, en lugares perfectamente visibles, preferentemente en las zonas de pago y uno detrás de cada mostrador.

Sobre máquinas expendedoras.

Si dispones de máquinas expendedoras deberás colocar el cartel en la superficie frontal de las mismas, que igualmente no pueden ser utilizadas por los menores de 18 años por lo que podrán serles incorporados mecanismos técnicos que les impidan el acceso, siempre que estos mecanismos estén controlados por el personal del establecimiento.

Deberás colocar las máquinas en el interior de tu local, en un lugar que permita ser vigilado por tus trabajadores.

Sobre las sanciones.

Que debes colaborar con los inspectores o policía local que acudan a tu establecimiento para verificar que se cumple la normativa.

Que el incumplimiento de todas las disposiciones legales en esta materia puede sancionarse con multas, suspensión temporal de la actividad o cierre del establecimiento.

Si tu establecimiento se encuentra en una gasolinera, además debes saber:

Que no puedes vender bebidas alcohólicas de más de 18 grados centesimales.